



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ LUIS PÉREZ VIU

En Villaviciosa de Odón a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL (LOTES 1 Y 2).

EXpte. NÚMERO: 46/17.

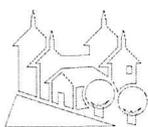
Hechos

Primero.- Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2018, se adjudicó el contrato administrativo del suministro de vestuario y equipamiento para la Policía Local (Lotes 1 y 2), a la mercantil SAGRES, S.L., que fue formalizado entre las partes el día 13 de abril del mismo año, con un plazo de ejecución de dos años (dos suministros, un suministro por cada anualidad) contados a partir del día siguiente a la firma del mismo, entendiéndose finalizado una vez hayan transcurrido dos meses desde la firma del acta de recepción de los bienes objeto del suministro total o de la última entrega parcial, pudiendo prorrogarse el mismo por acuerdo de ambas partes, por períodos de un año, hasta el plazo máximo de cuatro años de duración total del contrato.

Segundo.- Con fecha 11 de septiembre de 2019, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la modificación del contrato, relativa al Lote 1: Vestuario Policía Local, por un importe anual de 6.732,63 euros, IVA incluido.

Tercero.- Con fecha 2 de octubre del año en curso, el Jefe del Cuerpo, Inspector de la Policía Local, solicita la modificación del contrato, correspondiente a los Lotes 1 y 2, para el presente año, consistente en un incremento del suministro de artículos, ampliándose el importe del contrato en la cantidad de 790,76 euros, IVA incluido, para el Lote 1, y de 806,66 euros, IVA incluido, para el Lote 2, con motivo de la incorporación, mediante permuta, de un Policía a la plantilla municipal.

Cuarto.- El adjudicatario ha mostrado su conformidad a la modificación propuesta.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Quinto.- Considerando el informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, así como el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, obrantes en el expediente administrativo.

Sexto.- No estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local hasta la próxima semana, procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas, a fin de que el citado Policía pueda disponer a la mayor brevedad posible de la ropa y equipamiento necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 27 de junio de 2019.

-II-

El Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público preceptúa que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancia de índole técnica,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto cuanto antecede y la legislación aplicable, esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Ordenamiento Jurídico,

Resuelve:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por motivos técnicos, al no estar prevista la celebración de la misma hasta la semana próxima.

Segundo.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de vestuario y equipamiento para la Policía Local (Lote 1: Vestuario y Lote 2: Equipamiento), suscrito con la mercantil adjudicataria SAGRES, S.L., en fecha 13 de abril de 2018, consistente en un incremento, únicamente en la presente anualidad, del suministro de artículos especificados en el informe del Jefe del Cuerpo, Inspector de la Policía Local de fecha 2 de octubre de 2019, que se acompañará a la notificación del presente acuerdo, ampliándose el importe del contrato en la cantidad de 790,76 euros, IVA incluido, para el Lote y 1, y de 806,66 euros, IVA incluido, para el Lote 2, con motivo de la incorporación, mediante permuta, de un Policía a la plantilla municipal.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicaciones presupuestarias 1300.22104 y 1300.22199 del presupuesto general para el ejercicio 2019.

Cuarto.- Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva por parte del adjudicatario, por un importe de 32,68 euros para el Lote 1, y de 33,33 euros para el Lote 2. Todo ello en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la Concejalía de Seguridad, Intervención y Tesorería Municipales.

Sexto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Séptimo.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- 2/10 -

meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que resuelvo, mando y firmo en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Luis Pérez-Viu

Doy Fe, El Secretario General,

Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón